

VISTO:

El expediente N° 00321-0000421-1 y agregados Nros. 01801-0041031-1, 01801-0041032-2, 01801-0041033-3, 01801-0041034-4, 01801-0041035-5 del Registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública Internacional de la Obra: "Acueducto Desvío Arijón, Segunda Etapa - Tramos 1, 2, 3, 4 y 5- Provincia de Santa Fe"; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia diseñó un Sistema Provincial de Acueductos para alimentar la totalidad de las poblaciones del territorio santafesino, garantizando así el derecho humano a consumir agua de calidad a todos los habitantes de la Provincia de Santa Fe utilizando como fuente de abastecimiento el Río Paraná, mejorando sustancialmente la calidad de vida de la población;

Que en el marco de dicho sistema, la Provincia ha decidido continuar con la ejecución de la Segunda Etapa del Acueducto Desvío Arijón;

Que dicha obra permitirá abastecer de agua potable de buena calidad a las poblaciones del área de influencia del sistema disminuyendo el riesgo en salud por enfermedades de origen hídrico, y a su vez permitirá el desarrollo de las localidades limitado actualmente por la escasez de agua;

Que el Ministerio de Infraestructura y Transporte (MlyT), en su carácter de organismo técnico competente, elaboró el proyecto ejecutivo de esta etapa que se ha dividido en 5 (cinco) tramos delimitados entre estaciones de bombeo intermedias y la localidad de Rafaela, como a continuación se detallan:

- Tramo 1 - Estación de Bombeo EB1 (Desvío Arijón)- Estación de Bombeo EB2

(Matilde)

- Tramo 2 - Estación de Bombeo EB2 (Matilde)- Estación de Bombeo EB3 (San

Carlos)

- Tramo 3 - Estación de Bombeo EB3 (San Carlos)- Estación de Bombeo EB4

(Ruta Provincial N.º 10)



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

- Tramo 4 - Estación de Bombeo EB4 (Ruta Provincial N°10)- Estación de Bombeo EB5 (Angélica)

- Tramo 5 - Estación de Bombeo EB5 (Angélica) - Rafaela;

Que la Provincia a través de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía gestionó el financiamiento del Abu Dhabi Fund for Development (ADFD) para la ejecución de esta obra;

Que el ADFD comunicó la aprobación del financiamiento solicitado por parte del Directorio mediante Nota N° 925 de fecha 23 de mayo de 2017;

Que para su implementación se requiere la sanción de la normativa legal pertinente para la posterior formalización de los convenios con el ADFD y con el Gobierno Nacional;

Que hasta tanto ello ocurra, la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía elevó al ADFD para su aprobación el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Internacional del mencionado acueducto;

Que el organismo financiero por Nota N° 184 del 30 de enero de 2017 otorgó la No Objeción a los Documentos de Licitación y autorizó a iniciar el proceso licitatorio, aún cuando no estuvieran formalizados los acuerdos a fin de acelerar el inicio de la obra;

Que el presupuesto oficial para toda la obra elaborado por el MlyT e incluido en los documentos aprobados por el ADFD asciende a la suma de \$ 2.631.677.203 a valores de febrero de 2016, siendo los presupuestos oficiales y plazos de ejecución de cada uno de los tramos: Tramo 1 - \$ 416.958.985,72 - 24 meses; Tramo 2 - \$ 434.761.003,95 - 18 meses; Tramo 3 - \$ 499.240.840,93 - 18 meses; Tramo 4 - \$ 585.208.335,09 - 24 meses y Tramo 5 - \$ 695.508.037,31 - 24 meses;

Que siendo que la presente obra se prevé ejecutar con financiamiento externo del ADFD, el Ministerio de Economía elevó las actuaciones para el Llamado a Licitación Pública Internacional para la ejecución de la Obra: "Acueducto Desvío Arijón, Segunda Etapa - Tramos 1, 2, 3, 4 y 5 - Provincia de Santa Fe";

Que la adjudicación de esta Licitación estará supeditada a la sanción de la ley que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el endeudamiento y a suscribir los convenios correspondientes, a la autorización del Gobierno Nacional en relación al artículo 25 de la Ley N.º



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

25.917 y a la firma de los Convenios de Préstamo y Garantía con el ADFD y del Convenio de Contragarantía con el Gobierno Nacional;

Que hasta tanto se formalicen los convenios antes citados, resulta conveniente asignar transitoriamente la coordinación y ejecución de este proyecto a la Unidad de Gestión creada por Decreto N° 1366/15;

Que de acuerdo a lo informado por las oficinas técnicas del Ministerio de Economía, los plazos necesarios para el proceso licitatorio y la suscripción de los contratos de obra permiten estimar el inicio de los trabajos para el mes de diciembre 2017;

Que conforme a las estimaciones realizadas se prevén invertir durante el presente ejercicio la suma de \$ 52.600.000 (PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL);

Que hasta tanto se encuentre operativo el financiamiento de ADFD, la totalidad de los gastos de ejecución de la obra serán afrontados con recursos provinciales;

Que se cuenta con crédito presupuestario específico en el presupuesto vigente para la atención del presente gasto;

Que la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía consideran pertinente la presente gestión y aconsejan la prosecución del trámite;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía ha tomado debida intervención en el ámbito de sus competencias no efectuando observaciones al respecto;

Que la presente gestión se encuadra en la Ley de Obras Públicas N° 5188 y modificatorias;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Documento de Licitación para la ejecución de la Obra:
"Acueducto Desvío Arijón, Segunda Etapa- Tramos 1, 2, 3, 4 y 5 - Provincia de



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

Santa Fe" que forma parte de las presentes actuaciones y que fuera elaborado por el Ministerio de Infraestructura y Transporte y el Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 2º: Llámese a Licitación Pública Internacional N° 03/2017 "Obra Acueducto Desvío Arijón, Segunda Etapa - Tramos 1, 2, 3, 4 y 5- Provincia de Santa Fe" con un Presupuesto Oficial de \$ 2.631.677.203 (PESOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRES) y un plazo de ejecución total de 24 meses.

ARTÍCULO 3º: Fijese el día 23 de agosto de 2017 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera a las 12:00 hs. para el Acto de Apertura de las Ofertas, el que se realizará en la Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, Avenida Arturo Illia N° 1151-6to piso-, Centro Administrativo Gubernamental, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

ARTÍCULO 4º: Asígnese transitoriamente la coordinación y ejecución de este proyecto a la Unidad de Gestión creada por Decreto N° 1366/15 hasta tanto se formalicen los convenios de préstamo con el organismo financiero.

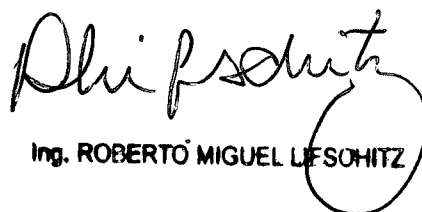
ARTÍCULO 5º: Autorízase la publicación del anuncio de llamado a licitación en un diario de la ciudad de Santa Fe, en uno de amplia circulación nacional, en 2 (dos) oportunidades en cada uno, en medios de comunicación internacional electrónicos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande la presente gestión será imputado al Presupuesto vigente en el Carácter 1, Jurisdicción 36 - Ministerio de Economía, SAF 08 - Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Programa 20, Subprograma 01, Proyecto Específico 43 - Acueducto Desvío Arijón, Obra 51- Acueducto Desvío Arijón - Etapa II, Finalidad 3, Función 8, Inciso 4 - Bienes de Uso, Partida Principal 2, Partida Parcial 2, Fuentes de Financiamiento 111- Tesoro Provincial por la suma de \$ 52.600.000 (PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL), cifra prevista invertir en el presente ejercicio.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


Lic. GONZALO MIGUEL SAGLIONE




Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ